

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2020-CM/MDRN

Río Negro, 15 de enero del 2020

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Informe Legal N°004-2020-OAJ-MDRN de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°005-2020-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Informe N°00001-2020-SGPCIS/GDHIS/MDRN de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social y el Informe N°001-2020-CIAM/SGPCIS/GDHIS/MDRN de la responsable del CIAM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019-CM/MDRN se CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO; con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlas plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Que, el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Río Negro, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en el Distrito, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.

Que, el CIAM promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5º de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, su Reglamento y otras Normas Legales vigentes favor de las Personas Adultas Mayores.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019-CM/MDRN QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

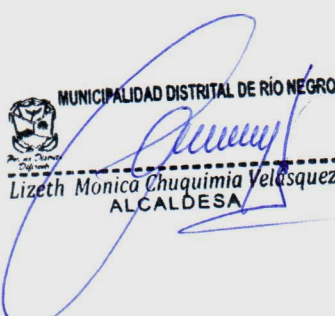
Artículo Primero.- Modificar el Artículo 12° de la Ordenanza Municipal N°005-2019-CM/MDRN que CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO debiendo decir de la siguiente manera:

“Artículo 12.- Del Responsable del CIAM.- La Municipalidad Distrital de Río Negro designará un personal responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)”.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

Lizeth Monica Chuquimia Velásquez
ALCALDESA